

## Universidad de La Laguna

**1693 RESOLUCIÓN** de 22 de septiembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en este Organismo, efectuada por Resolución de 27 de julio de 1992.

Convocado por Resolución de 27 de julio de 1992 (B.O.C. de 28 de agosto), concurso para la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza de Jefe de Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria de esta Universidad y efectuada la correspondiente selección.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, que establece el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; artº. 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y artículo 159 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, resuelve:

1. Nombrar al funcionario D. Francisco Javier Solano Olló, con D.N.I. nº 17.981.839, para desempeñar el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria de esta Universidad. Nivel 26. Puntos de complemento específico: 75. Localidad: La Laguna.

2. El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ellas, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La Laguna, a 22 de septiembre de 1992.- La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

## Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**1694 RESOLUCIÓN** de 6 de noviembre de 1992, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de julio de 1992, que hacía

*pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 1992, que con fecha 9 de septiembre de 1992, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 127, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En el concurso número 32, página 7783:

Donde dice:

“Comisión Suplente:

Secretaria: Dña. Laura Berenguer Estellés, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.”

Debe decir:

“Comisión Suplente:

Secretario: D. Joaquín Aracil Voltés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1992.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Agricultura y Pesca

**1695 ORDEN** de 3 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria concurso de concesión de ayudas económicas, destinadas a la realización de estudios y proyectos relativos a la distribución y evaluación de los recursos pesqueros y marisqueros de Canarias.

Entre los objetivos fijados por esta Consejería en el área de Investigación, dentro del Programa de Desarrollo Pesquero, se considera de gran interés, entre otros, el promover y fomentar las investigaciones encaminadas a un mejor conocimiento de los recursos pesqueros y marisqueros de nuestro litoral. Esto conlleva el estudio de la distribución, evaluación y biología de los mismos, cuya finalidad es poder regular, proteger y conservar los recursos marinos mediante el establecimiento de

épocas de veda, tallas de primera captura, prohibir su extracción durante un tiempo hasta que se recupere el recurso, posible siembra en zonas esquiladas, etc.

Con estas ayudas, la Dirección General de Desarrollo Pesquero propone estudios de gran interés y preocupación para esta Comunidad, como son el estudio de determinadas especies de interés comercial que se encuentran sobreexplotadas y en peligro de extinción, y también el cartografiado y evaluación de los recursos pesqueros de la plataforma y talud de nuestras islas.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 3.1 del Decreto 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), y a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Pesquero,

#### DISPONGO:

Primero. Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de estudios y proyectos relativos a la distribución y evaluación de los recursos pesqueros y marisqueiros en Canarias.

Segundo. Los estudios y proyectos objeto de ayudas económicas son los establecidos en el anexo I.

Tercero. El número de ayudas y la cuantía de las mismas serán determinados por la Comisión Técnica de selección, quedando supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y a las exigencias económicas de los proyectos seleccionados.

Cuarto. Podrán participar en esta convocatoria y ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden, los investigadores de acreditada capacidad investigadora, vinculados a centros de investigación, a departamentos universitarios y a otros organismos públicos y privados de investigación con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, situados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto. Las solicitudes se formularán mediante instancia ajustada al modelo que figura en el anexo II y deberán estar suscritas por el investigador que intervenga como Investigador Principal, y en ella deberá constar la conformidad del representante legal del Organismo con personalidad jurídica al que esté vinculado como investigador.

Sexto. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, habrán de presentarse en la Dirección General de Desarrollo Pesquero, calle Arrieta, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; en la Secretaría Territorial de Pesca, calle La Marina, 39, Santa Cruz de Tenerife; o por correo certificado, según lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes se presentarán acompañadas de:

a) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros del equipo investigador, así como declaración responsable suscrita por los mismos y otorgada ante el Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Pesquero, comprensiva de los siguientes extremos:

1. Que no ha solicitado subvención a otra Administración o Ente público para la misma finalidad.

2. Que ha justificado en plazo y forma las ayudas y subvenciones recibidas anteriormente de la Administración Autónoma. En caso de no haber recibido ninguna, especificarlo así.

3. Que no se halla inhabilitado para percibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Memoria justificativa del proyecto que se propone realizar especificando los objetivos, plan de trabajo, metodologías a utilizar, tiempo de ejecución, medios disponibles y solicitados: adecuación a la propuesta, plan de gastos detallado, etc., y cuantos datos puedan interesar a la descripción del proyecto.

c) Currículum vitae de todos los miembros del equipo. Méritos acreditados que puedan ser evaluados, tales como solvencia científica del investigador responsable, en relación con el tema objeto del proyecto; experiencia previa; trabajos y publicaciones del equipo sobre el tema objeto del proyecto; actividad profesional que desarrollan; etc.

d) Informe del centro o departamento universitario donde se proponga la realización del trabajo, en el cual se haga constar la conformidad y la existencia de los medios materiales necesarios.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Octavo. La designación de candidatos la determinará el Director General de Desarrollo Pesquero, previa evaluación por la Comisión Técnica

del proyecto presentado por el solicitante y de la solvencia científica del investigador responsable y del equipo investigador en relación con el tema objeto del proyecto. La Comisión podrá, si así lo estimase conveniente, entrevistar a los solicitantes con el objeto de recibir información adicional a concretar los términos de la financiación.

La Comisión Técnica encargada de valorar los proyectos estará presidida por el Director General de Desarrollo Pesquero y tres especialistas en materia pesquera designados por el Director General de Desarrollo Pesquero.

Noveno. La Comisión Técnica, tras evaluar los proyectos, elevará sus propuestas al Consejero de Agricultura y Pesca -determinando el número de proyectos a los que se les concede financiación, en función del presupuesto total disponible- el cual resolverá públicamente en el Boletín Oficial de Canarias.

Décimo. El beneficiario deberá justificar el destino de la ayuda concedida mediante la presentación de una Memoria anual y una final dirigida al Director General de Desarrollo Pesquero (Consejería de Agricultura y Pesca).

En las Memorias anuales se expresará como mínimo el grado de cumplimiento del plan de trabajo (actividades realizadas durante el año) y del plan de gastos que se detallaban en la solicitud. Las Memorias anuales deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se cumpla la anualidad respectiva. La Memoria final del estudio o proyecto deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se cumpla la última anualidad.

La Dirección General de Desarrollo Pesquero podrá recabar información complementaria o delegar en una persona el seguimiento del proyecto. Si el trabajo realizado no se ajustase a los términos convenidos se podrá suspender la financiación.

Undécimo. Los proyectos comenzarán a ejecutarse una vez se conozca la concesión de la ayuda y se tramite el pago de la primera anualidad. Este momento será también el que se utilice de referencia para el vencimiento de las anualidades, así como de los plazos de presentación de las correspondientes Memorias.

Duodécimo. La forma de percepción de la ayuda por parte del beneficiario será de un 50% como anticipo del total de la financiación.

Al presentar la Memoria de lo realizado durante el primer año (Memoria anual), y si ésta es evaluada favorablemente, se tramitará el pago de la segunda anualidad, consistente en el 25% de la

financiación concedida. El resto (25%) se abonará al ser evaluada favorablemente la Memoria final del proyecto.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.-* El resultado final de la investigación -Memoria final- podrá ser publicado por la Consejería de Agricultura y Pesca mencionando, en todo caso, el nombre del autor.

Si el autor difundiera el trabajo, deberá especificar la condición de actividad subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca.

*Segunda.-* De toda publicación que haga el autor deberá enviar ejemplares a la Consejería de Agricultura y Pesca.

*Tercera.-* Los beneficiarios de esta ayuda están sujetos a lo dispuesto en la presente Orden y a las obligaciones establecidas en el Decreto Territorial 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), sobre el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta al Director General de Desarrollo Pesquero para dictar cuantas normas estime convenientes para el desarrollo de la presente Orden.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

#### A N E X O I

##### ESTUDIOS Y PROYECTOS OBJETO DE AYUDAS ECONÓMICAS

1.- Cartografía de la distribución de los recursos pesqueros en la plataforma y talud, así como la evaluación de los mismos en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

2.- Cartografía de la distribución de las "Lapas" (Patella candei, Patella crenata y Patella ulisiponensis) en el litoral canario, así como su evalua-

ción, biología y posibles recomendaciones para su posterior regulación.

3.- Cartografía de la distribución de la "Oreja de Mar" (*Haliotis canariensis*) en el litoral canario, evaluación de las poblaciones existentes, biología y posibles recomendaciones para su protección y regulación.

4.- Cartografía de la distribución del "Mejillón" (*Perna perna*) en el litoral canario, evaluación y situación de los bancos existentes, con especial incidencia en el banco natural de mejillones de Fuerteventura.

## A N E X O I I

### MODELO DE INSTANCIA DE SOLICITUD

D. ....,  
con D.N.I. nº ....., con domicilio en  
....., teléfono .....,  
calle ....., como repre-  
sentante del colectivo ....., integra-  
do por las personas citadas en el anexo III, con  
domicilio en ....., calle  
....., teléfono .....

### EXPONE

De acuerdo con la Orden de .... de .....  
de 1992, de la Consejería de Agricultura y Pesca,  
por la que se regula la convocatoria de ayudas eco-  
nómicas destinadas a la realización de estudios y  
proyectos relativos a la distribución y evaluación  
de los recursos pesqueros y marisqueros de Ca-  
narias.

### SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica para  
realizar el estudio/proyecto (los establecidos en el  
anexo I).

....., a ..... de .....  
de 1992.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
PESQUERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y  
PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

## A N E X O I I I

### IDENTIFICACIÓN DEL COLECTIVO

COLECTIVO .....  
REPRESENTANTE .....  
TELÉFONO .....  
MUNICIPIO .....

### RELACIÓN NOMINAL DE LOS INTEGRANTES DEL COLECTIVO:

NOMBRE Y APELLIDOS .....  
MUNICIPIO .....  
PROFESIÓN .....

### BREVE HISTORIA DEL COLECTIVO:

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1696 RESOLUCIÓN** de 19 de octubre de 1992,  
de la Dirección General de Universidades  
e Investigación, por la que se adjudican  
ayudas destinadas a la organización de  
congresos, reuniones, jornadas, cursos y  
eventos similares de carácter científico y  
tecnológico a celebrar en Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cul-  
tura y Deportes de fecha 6 de abril de 1992  
(B.O.C. nº 48, de 15 de abril) se convocaron varias  
ayudas destinadas al fomento del estudio y la in-  
vestigación en Canarias.

En el anexo VII de la citada Orden se incluían  
las "ayudas para la organización de congresos, reu-  
niones, jornadas, cursos y eventos similares de  
carácter científico y tecnológico a celebrar en Ca-  
narias".

En el punto cuarto del citado anexo, se estable-  
ce que estas ayudas serán adjudicadas por Re-  
solución de esta Dirección General en base a la  
propuesta que formule una Comisión designada  
por el Director General de Universidades e Inves-  
tigación, previéndose la posibilidad de que se dic-  
ten dos o tres Resoluciones al año.

Al amparo de esta posibilidad, esta Dirección  
General ha considerado oportuno proceder a adju-  
dicar las ayudas correspondientes a solicitudes pre-  
sentadas hasta el 30 de junio del presente año.

A tal fin y por Resolución de fecha 2 de julio  
de 1992, se designaron los miembros de la Co-  
misión a la que alude el punto quinto de la convo-  
catoria antes citado, recayendo este nombramiento  
en el Dr. D. Francisco Clavijo Hernández, por de-  
legación del Director General de Universidades e  
Investigación, la Jefa del Servicio de Coordinación  
Universitaria y la Jefa de Sección de Promoción de  
la Investigación.

Por todo lo expuesto y en virtud de las faculta-  
des que se me otorgan por la Orden de convocat-